

RESOLUCION No. 300-2023-SGGTH-GAF-MSS Santiago de Surco, 27.04.2023

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

Aunicipalidad de

My Bo

El Memorándum No. 2089-2022-PPM-MSS, de fecha 07.09.2022, mediante el cual la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el proceso judicial iniciado por el señor GERMAN ROBERTO SUPO MENDOZA ante el 21° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, y el Informe No. 038-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, del encargado del CAP-PAP de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley No. 27444, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS. "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, según lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes mencionada. "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación cóncreta":

intiago de Surco due, mediante el documento de vistos la Procuraduría Pública de la Municipalidad de \$antiago de Surco solicita a esta Subgerencia se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto por el 21° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en el proceso judicial iniciado por el señor GERMAN ROBERTO SUPO MENDOZA en contra de esta Entidad Municipal, Expediente Judicial No. 14557-2020-50-1801-JR-LA-08;

Que, mediante Resolución No. 01, de fecha 19.08.2022, el mencionado juzgado ordena "...RECONOCER en favor del señor SUPO MENDOZA, GERMAN ROBERTO la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado (Decreto Legislativo 728) desde el 01 de setiembre de 2009 en adelante, debiendo incorporarlo en las planillas de remuneraciones de trabajadores obreros sujeto al régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado desde el 01 de setiembre del 2009..." (10 puesto entre paréntesis, es nuestro);



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, mediante Informe No. 038-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, el encargado del CAP-PAP de la Municipalidad señala que el señor **GERMAN ROBERTO SUPO MENDOZA** labora en la Municipalidad desde 01.07.2010 bajo los alcances del D.L 728, razón por lo cual resulta necesario atender el reconocimiento ordenado por el 21° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente debiendo realizarse el acto administrativo precisando el inicio de su relación laboral desde el 01.09.2009;

Que, en vista que el mencionado mandato judicial ordena el reconocimiento de una relación laboral con el señor **GERMAN ROBERTO SUPO MENDOZA** correspondiente a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.09.2009, es preciso emitir la Resolución Subgerencial correspondiente <u>reconociendo los derechos obtenidos</u> por el señor **GERMAN ROBERTO SUPO MENDOZA** dentro del período comprendido entre el 01.09.2009 y el 01.07.2010.

En uso de las atribuciones reconocidas en el inciso ee) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza No. 507-MSS, del 26.12.2014, referido a la facultad para la emisión de resoluciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER en favor del señor GERMAN ROBERTO SUPO MENDOZA la existencia de una relación de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.09.2009, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **DISPONER** el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, para lo cual deberá notificarse al responsable de planillas de esta Entidad Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor GERMAN ROBERTO SUPO MENDOZA e INCORPORAR una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

1-1-1-1-1

CC. SERVIDOR / PLANILLAS / PDT / LEGAJO / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH – CON EXPEDIENTE JYLT/itl

